



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2018/2019

**CIRCULAR Nº 20**  
**ADICIÓN ARTÍCULOS EN REGLAMENTO GENERAL Y CÓDIGO DISCIPLINARIO**  
**DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

*De la transmisión televisada de partidos a través de pantallas o video-marcadores de los estadios*

La Comisión Delegada de la Real Federación Española de Fútbol aprobó, en su sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, la introducción de los artículos 198 bis Reglamento General y 70 bis Código Disciplinario. Éstos han sido definitivamente visados y aprobados por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en fecha 26 de julio de 2018, produciéndose su entrada en vigor a partir de la publicación de la presente Circular.

Así, el nuevo texto del artículo 198 bis Reglamento General permite la transmisión televisada de partidos a través de pantallas o video-marcadores de los estadios siempre, claro está, que se cumplan los siguientes extremos:

***Artículo 198 bis. De la transmisión televisada de partidos a través de pantallas o video-marcadores de los estadios.***

- 1. Tratándose de partidos correspondientes a competiciones de carácter profesional, podrán emitirse en directo o realizarse repeticiones de imágenes del encuentro que se esté disputando, a través de las pantallas o video-marcadores instalados en los estadios.*

*En ningún caso, estará autorizada la emisión en diferido o repetición de jugadas que pudieran suscitar controversia sobre la interpretación o aplicación de las Reglas de Juego, sean contrarias al buen orden deportivo, inciten a la violencia, menoscaben o, de algún modo, afecten de forma negativa a la imagen, dignidad, autoridad y/o reputación de los árbitros del encuentro y/o de los futbolistas y demás partes intervinientes o sean susceptibles de provocar incidentes en el público.*

- 2. La omisión de la prohibición a que hace referencia el párrafo anterior dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias que correspondan por los órganos disciplinarios competentes.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En caso de que se incumpliera lo preceptuado en el artículo anterior, los órganos disciplinarios adoptarán las medidas que se recogen en el artículo 70 bis Código Disciplinario, del siguiente tenor:

**Artículo 70 bis. Emisión de mensajes a través de megafonía o de imágenes a través de video-marcadores.**

- 1. La emisión en diferido o la repetición de imágenes del encuentro que se esté disputando a través de pantalla o video-marcadores de los estadios que puedan suscitar controversia sobre la interpretación o aplicación de las Reglas de Juego, sean contrarias al buen orden deportivo, inciten a la violencia, menoscaben o, de algún modo afecten de forma negativa la imagen, dignidad, autoridad y/o reputación de los árbitros del encuentro y/o de los futbolistas y demás partes intervinientes, o sean susceptibles de provocar incidentes entre el público, dará lugar, en su caso, a una sanción al club responsable en cuantía de hasta 6.000 euros. En caso de reincidencia o de haber dado lugar a incidentes muy graves a juicio del órgano sancionador, podrán ser sancionadas tales actuaciones con multa en cuantía de 6.001 euros hasta 18.000 euros. La tercera infracción dará lugar a la imposibilidad de mostrar imágenes durante el resto de la temporada en que tuviera lugar.*
- 2. La emisión de mensajes a través de la megafonía de los estadios que, por su contenido o intencionalidad a favor o en contra de cualquiera de los equipos o aficiones, sean contrarias al buen orden deportivo, inciten a la violencia o puedan provocar incidentes en el público dará lugar a una sanción al club responsable en cuantía de hasta 3.000 euros.*

Una copia actualizada del Reglamento General y del Código Disciplinario está disponible desde el día de la fecha en la dirección web oficial de la Real Federación Española de Fútbol ([www.rfef.es](http://www.rfef.es)).

Lo que se comunica para conocimiento de todos los estamentos del fútbol a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 9 de octubre de 2018.

Andreu Camps Povill  
Secretario General